



**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.				
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	<u>08/2018/CON</u>	
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO	
		Regulación Armonizada	NO	
		Recurso Especial	NO	
		Publicidad:	BOP	
		Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
		Tramitación:	ORDINARIA	
		Criterios Adjudicación:	VARIOS	
2. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS				
CPV: 22113000-5		Libros para bibliotecas		
3. IMPORTE DEL CONTRATO				
<u>Lote</u>	<u>Importe neto anual</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total anual</u>	<u>Gastos de Publicidad</u>
Lote 1	26.000,00 €	1.040,00 €	27.040,00 €	1.000,00 €
Lote 2	15.200,00 €	608,00 €	15.808,00 €	
Lote 3	3.800,00 €	152,00 €	3.952,00 €	
Lote 4	6.700,00 €	1.407,00 €	8.107,00 €	
TOTALES	51.700 €	3.207,00 €	54.907,00 €	

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. DURACIÓN DEL CONTRATO		
DOS AÑOS	PRÓRROGA: UN AÑO	DURACIÓN MÁXIMA: TRES AÑOS
5. FINANCIACIÓN		
Aplicaciones Presupuestarias: 3321 62900 Adquisición de fondos para bibliotecas		
6. GARANTÍAS		
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A 5 %	
7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI		

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, cuya codificación es 22113000-5 Libros para biblioteca, según el CPV aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n°. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión CPV.

El contrato se divide en los lotes que se enumeran a continuación:

- Lote 1: Libros en formato papel adultos.
- Lote 2: Libros formato papel infantil y juvenil.
- Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil.
- Lote 4: Formato multimedia (DVD)

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas. (BOJA de 31 de octubre de 2013).

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas; www.doshermanas.es (Perfil de Contratante).

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El presupuesto base de licitación anual se establece, para cada lote en la cantidad de:

<u>Lote</u>	<u>Importe neto anual</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total anual</u>
Lote 1	26.000,00 €	1.040,00 €	27.040,00 €
Lote 2	15.200,00 €	608,00 €	15.808,00 €
Lote 3	3.800,00 €	152,00 €	3.952,00 €
Lote 4	6.700,00 €	1.407,00 €	8.107,00 €
TOTALES	51.700 €	3.207,00 €	54.907,00 €

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, será de ciento cincuenta y cinco mil cien euros (155.100,00 €), IVA excluido.

El importe se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321 62900 Adquisición de fondos para bibliotecas, del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

Se establecen los presupuestos, para cada lote, en función de los consumos del ejercicio anterior.

Dado que no se pueden cuantificar las unidades a suministrar y los precios de cada una de ellas, ya que éstos se establecen por las editoriales y, a priori, no se conocen los títulos de los ejemplares a adquirir, y se irán demandando según las necesidades y las novedades publicadas, las empresas licitadoras presentarán su oferta económica ofreciendo un tanto por ciento de descuento, sobre el precio establecido por las editoriales para los libros en formato papel o multimedia solicitados.

Asimismo, todos los gastos de transporte ocasionados por el suministro de los materiales solicitados, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La mejora económica que efectúe la empresa adjudicataria no implicará una disminución en el presupuesto establecido para cada lote, sino que, supondrá la posibilidad de adquirir un mayor número de unidades anualmente, hasta agotar éste.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable de la persona responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del presente contrato.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA SEXTA. Plazo de entrega

Los pedidos estarán supeditados a las necesidades que se vayan generando para cada uno de los lotes.

La empresa adjudicataria deberá garantizar unos plazos máximos de entrega, contados desde la fecha y hora de la solicitud o pedido que se realice por el responsable de compras de cada biblioteca, estableciéndose éstos en:

- **URGENTES:** un máximo de 4 días para los pedidos que se realicen como urgentes.
- **NOVEDADES:** un máximo de 15 días para aquel material cuya fecha de edición tenga una antigüedad igual o inferior a 2 años y haya sido publicado en España.
- **REPOSICIÓN:** un máximo de 30 días para el material publicado en España hace más de dos años.
- **INTERNACIONALES:** 45 días para el material publicado en el extranjero.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. La **capacidad de obrar** de la empresa se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Las **demás empresas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de las empresas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia de la empresa:

La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** se acreditará siguiendo el art. 77 del TRLCSP por el siguiente medio:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en el Registro General de Empresas Licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público en el **plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**. Cuando el plazo termine en día inhábil, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un sobre cerrado, firmado y con indicación del nombre de la empresa, CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones**, en el que se hará constar la leyenda **“Proposición para licitar a la contratación del Expte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N° _____”**

Al constar el contrato de cuatro lotes independientes, las empresas deberán presentar un sobre por cada uno de los lotes.

Dentro de dicho sobre se incluirán dos sobres cerrados, firmados y con indicación del nombre de la empresa, CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Junto al título de la licitación aparecerá la denominación de cada sobre que será la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, para licitar a la contratación del Expte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N° _____

- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática**, para licitar a la contratación del Expte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N° _____

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser originales o copias.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como, una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable de la empresa licitadora** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE”

— D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº _____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación **Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N° _____**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N° _____

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de suministro, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A este respecto, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que pueda realizar la comprobación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante la emisión del correspondiente certificado.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es _____, siendo la persona física de contacto D /D^a _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

CUARTO. Que en caso de haber presentado proposición para varios lotes objeto de contratación, y resultar la empresa mejor posicionada en más de uno, el orden de prioridad de adjudicación sería el siguiente Lote nº _____, Lote nº _____, Lote nº _____, Lote nº _____.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

b) Otra Documentación Voluntaria.- La empresas licitadoras podrán acreditar que cuentan en su plantilla con, al menos, un dos por ciento de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, aportando para ello un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad), podrán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se ajustará al siguiente modelo:

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del **Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N.º _____**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato aplicando un descuento del _____ % sobre el precio establecido por las editoriales para los libros solicitados.

Asimismo, me comprometo a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Se presentará acorde al siguiente modelo, y según el lote al que la empresa licitadora opte:

Para el Lote 1:

«D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del **Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE Nº 1**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo las mejoras siguientes conforme se detalla a continuación:

- **Nº de lotes de libros, con 15 ejemplares del mismo título:** _____
- **Plazo de entrega para los libros de la categoría Novedades:** _____

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para los Lotes 2 y 3:

«D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del **Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N.º _____**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo las mejoras siguientes conforme se detalla a continuación:

- **Plazo de entrega para los libros de la categoría Novedades : _____**
- **Local comercial tipo librería con exposición permanente de material bibliográfico, con un horario mínimo de atención de mañana y tarde, a una distancia desde la Plaza de la Constitución, nº1 de : _____ metros, presentándose la documentación acreditativa.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para el Lote 4:

«D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la contratación del **Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE Nº 4**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo las mejoras siguientes conforme se detalla a continuación:

- **Plazo de entrega para los DVD de la categoría Novedades:** _____

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No siendo preceptiva la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP, no se exige su constitución para optar al presente proceso de licitación.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

- **Para el LOTE 1.- Libros en formato papel adultos.**

<u>Criterio</u>	<u>Puntuación</u>
% Descuento	60 puntos
Mejoras	40 puntos

- ***% de Descuento ofertado por la empresa sobre el precio establecido por las editoriales para los libros solicitados.....hasta 60 puntos***

Se otorgarán 60 puntos a la empresa que presente la oferta de mayor descuento, adjudicándose a las demás una puntuación proporcional a sus ofertas.

- ***Mejoras.....hasta 40 puntos***

- ***Entrega, a coste cero, de lotes de libros, con 15 ejemplares del mismo título,hasta 30 puntos***

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la entrega gratuita de lotes de libros con un número de 15 ejemplares del mismo título, para los “club de lecturas” (el precio del título deberá oscilar entre los 16€ y 20€). La máxima puntuación corresponderá a la empresa que oferte el mayor número de lotes, y al resto de las ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda.





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Plazo de entrega de los libros de la categoría “Novedades”.....hasta 10 puntos**

Se otorgará un máximo de 10 puntos al menor tiempo en suministrar las novedades (libros en papel), según el siguiente detalle:

<u>Plazo de entrega</u>	<u>Puntuación</u>
5 días o menos	10 puntos
Entre 6 y 12 días	5 puntos
Más de 13 días	0 puntos

- **Para el LOTE 2 y LOTE 3: Libros formato papel infantil y juvenil y el Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil.**

<u>Criterio</u>	<u>Puntuación</u>
% Descuento	60 puntos
Mejoras	40 puntos

- ***% de Descuento ofertado por la empresa sobre el precio establecido por las editoriales para los libros solicitados.....hasta 60 puntos***

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se otorgarán 60 puntos a la empresa que presenta la oferta de mayor descuento, adjudicándose a las demás una puntuación proporcional a sus ofertas.

- **Mejorashasta 40 puntos**

- **Plazo de entrega de los libros de la categoría “Novedades”hasta 10 puntos**

Se otorgará un máximo de 10 puntos al menor tiempo en suministrar las novedades (libros en papel), según el siguiente detalle:

Plazo de entrega	Puntuación
5 días o menos	10 puntos
Entre 6 y 12 días	5 puntos
Más de 13 días	0 puntos

- **Distancia de local comercial tipo librería con exposición permanente de material bibliográfico, con un horario mínimo de atención de mañana y tarde, a la Plaza de la Constitución, nº1.....30 puntos**

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la empresa adjudicataria que disponga de un local comercial tipo librería con exposición permanente de material bibliográfico, con un horario mínimo de atención de mañana y tarde cuya

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

distancia desde Plaza de la Constitución, 1 en Dos Hermanas sea con el siguiente detalle.

<u>Distancia</u>	<u>Puntuación</u>
Hasta 10 Km	30 puntos
Más de 10 Km a 19 Km	10 puntos
20 Km o más	0 puntos

- **Para el LOTE 4.- Formato multimedia (DVD)**

<u>Criterio</u>	<u>Puntuación</u>
% Descuento	90 puntos
Mejoras	10 puntos

- ***% de Descuento ofertado por la empresa sobre el precio establecido por las editoriales para los libros solicitados.....hasta 90 puntos***

Se otorgarán 90 puntos a la empresa que presente la oferta de mayor descuento, adjudicándose a las demás una puntuación proporcional a sus ofertas.

- ***Mejoras.....hasta 10 puntos***

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Plazo de entrega de los DVD de la categoría “Novedades”.....hasta 10 puntos**

Se otorgará un máximo de 10 puntos al menor tiempo en suministrar las novedades (libros en papel), según el siguiente detalle:

<u>Plazo de entrega</u>	<u>Puntuación</u>
5 días o menos	10 puntos
Entre 6 y 12 días	5 puntos
Más de 13 días	0 puntos

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario General o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor General, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D^a. Rosario Sánchez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Fiestas, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente.- D. Juan Antonio Vilches Romero, Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.
- D. Óscar Grau Lobato, Vocal, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente.- D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría General.
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Vocal, Interventor General del Ayuntamiento. Suplente.- D^a. María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento.
- D^a. M^a José Gámez Morales, Vocal, Coordinadora del Centro Social y Cultural Montequinto. Suplente.- D. Santos Fernández Lozano, Administrativo de la Biblioteca de Montequinto, Coordinador de Actividades.
- D. M^a Carmen Gómez Varela, Vocal, Directora de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo. Suplente.- D^a. Ana Asencio Rodríguez, Técnica de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo.
- D^a Fabiola Domínguez Domínguez, funcionaria de Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente.- Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General.

Los cambios que se produzcan en la composición de la mesa, se publicarán convenientemente en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia a la contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que las empresas licitadoras corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en sesión pública, el cuarto día hábil tras apertura del sobre A, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen la Proposición Económica y la Documentación susceptible de valoración automática, formulándose la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, las mesas de contratación se publicarán en el Perfil de Contratante.

La mesa de contratación podrá requerir a las empresas licitadoras los Informes Técnicos que se consideren oportunos.

Se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para más de un lote objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en que su oferta fuera la única aceptable.

Si dos o más propuestas se encontraran igualadas como las proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que haya presentado la documentación acreditativa, la empresa que entre su plantilla cuente con un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación y requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación, requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y que se pueden acreditar según lo establecido en la cláusula séptima del presente pliego.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva.
- De haber abonado los gastos de publicidad correspondientes a la contratación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable a la empresa contratista.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en aquellas ofertas que no cumplan lo establecido en el art. 11, 1 b), de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, cuando el consumidor final sean Bibliotecas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la empresa licitadora excluida o candidata descartada interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características y ventajas, de la proposición de la adjudicataria, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado las restantes empresas licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se practicará por medios electrónicos y, en todo caso, cuando la persona interesada resulte obligada a recibirlo por esta vía (art. 14 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se hará mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, enviándosele un aviso, a las empresas licitadoras, al correo electrónico aportado para tal efecto.

La notificación se entenderá practicada en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, y rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (art. 43 Ley 39/2015).

Toda aquella empresa licitadora que no resultase adjudicataria, deberá retirar la documentación en un plazo máximo de dos meses desde la notificación,

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entendiéndose que de no hacerlo, autorizan a la administración para su libre disposición.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

1. Antes de la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento justificante de haber abonado los gastos de publicidad de anuncios para su inserción en los distintos boletines y copia de la garantía definitiva que deberá ajustarse al modelo reglamentario y cuya duración debe ser indefinida sin que pueda cancelarse en tanto el Ayuntamiento no lo autorice expresamente.

2. Formalización del contrato.- La adjudicataria queda obligada a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. La firma del contrato se realizará en dependencias municipales, ante el Secretario General del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya.

Asimismo, si se produjese la prórroga de mutuo acuerdo establecida, se formalizaría en documento administrativo a anexar al contrato original.

3. El órgano de contratación requerirá a la adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación. Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.
5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiendo iniciar la ejecución del contrato antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.
6. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante, y en el B.O.P.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de la Adjudicataria.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la contratista el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas de la contratista las siguientes:

- La contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Gastos exigibles a la contratista. Son de cuenta de la contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.000,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- La contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
- Observar estrictamente las normas laborales y de Seguridad Social, así como, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad e higiene laboral.
- Retirar cualquier tipo de material suministrado defectuoso o que no se ajuste a las condiciones especificadas en la oferta de la adjudicataria.
- La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- Suministrar, periódicamente, información relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y tributarias, a la persona responsable del contrato.
- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y de las circunstancias de su

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos/as, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de un mes previsto por ley, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación o que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, a los que se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, siendo notificados en todo caso los solicitantes de tales circunstancias, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados y recibidos por el Ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

En conformidad con lo establecido en el art. 89.1 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del suministro, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía del contrato de dos años desde la finalización del contrato. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición o la reparación del mismo si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho la contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables a la empresa, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán a la contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- De propuesta al órgano de contratación:
 - Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento en el art. 97 del RGCAP.
 - Para la imposición de penalidades.
 - Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Para requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la adjudicataria y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- Para dirigir instrucciones a la contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y de más documentos contractuales.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona de la contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura correspondiente que haya expedido, ante el registro de facturas del Ayuntamiento sito en la Intervención municipal a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, una vez realizado el suministro. La factura se expedirá en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de devengo.

La facturación del contrato se efectuará emitiendo facturas mensuales, a mes vencido, del suministro del mes anterior.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todas las facturas deberán estar acompañadas, obligatoriamente, de los correspondientes albaranes de entrega.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- c) Que el órgano destinatario de la factura es:
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Expdte.- 08/2018/CON SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS
CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Cultura y Fiestas
CIF: P-4103800-A
Plaza de la Constitución, 1 41701 –Dos Hermanas.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica obligatoriamente desde el día 15 de enero de 2015.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada (<https://face.gob.es>), las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;

No obstante, la Administración podrá excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Quedan exentos de presentar factura de forma electrónica los proveedores que sean personas físicas.

Por tanto, las facturas relativas a este contrato, que sean susceptibles de presentación electrónica, se presentarán a través del Punto General de Entrada de factura electrónica <https://face.gob.es> , indicándose los siguientes datos correspondientes:

Oficina contable	LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS
Órgano gestor	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Unidad tramitadora	LA0001111 BIBLIOTECA MIGUEL DELIBES LA0001093 BIBLIOTECA PEDRO LAÍN ENTRALGO

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Penalidades por Incumplimiento

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar las deficiencias del suministro.

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.50 euros por cada mil euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Se justifican estas penalidades debido a que el plazo de entrega se considera un elemento esencial del contrato, dada la necesidad de disponer de los suministros, en el menor tiempo posible, cuando se realizan los pedidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Resolución del Contrato

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

De acuerdo con el art. 223 f) del TRLCSP se considerarán incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- El incumplimiento de las características técnicas del suministro tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones de estar al corriente en las obligaciones sociales y tributarias conforme se establece en art. 60 1.d) del TRLCSP.
- El quebrantamiento por parte de la empresa de sus obligaciones laborales y tributarias.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen de protección de datos.

Las empresas licitadoras autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enteradas de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad de la peticionaria, incluyendo como referencia "Protección de datos".

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego y las cláusulas de éste, se considerarán parte integrante de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de enero de 2018.

En Dos Hermanas,

CRIPTOLIB_CF_PASO1

Identificador documento: 11775637164074711435



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



